

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2019-009
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación con el fin de dar impuso al proceso de acuerdo a lo solicitado por el secuestre, sobre la fijación definitiva de honorarios.

Este proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 14 de noviembre de 2019.

El auxiliar de la justicia designado como secuestre, informa que hizo entrega del inmueble a los demandados y solicita la fijación de honorarios definitivos de su gestión.

Por auto del 21 de enero de 2020 se requirió al secuestre para que rindiera cuentas de la administración de sus bienes, teniendo en cuenta que en la diligencia de secuestro le fijaron honorarios en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.000.00) y la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000.00) por transporte, dineros que le fueron cancelados al momento de la diligencia como obra en el expediente.

En razón a que el secuestre no rindió cuentas de su administración, es del caso tener como definitivos los honorarios que le fueron fijados y pagados al momento de la diligencia de secuestro. Así se resuelve la petición del auxiliar de la justicia.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52c1392d78b8c5fca9f631e1953dfd12b36cc35a3d453aeec1942c75bc4d53
26

Documento generado en 28/07/2020 10:31:37 a.m.